



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con treinta y siete minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-43/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Xóchitl Itzel Flores Olave en contra del resultado definitivo de la encuesta realizada en el proceso interno de selección de precandidato a Presidente del Municipio de Juárez, Chihuahua, dado a conocer -de manera verbal- a través de la red social Facebook, el cuatro de marzo de la presente anualidad, por el delegado estatal y el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

VISTOS:

1. La documentación descrita en las constancias emitidas por el Secretario General, por medio de las cuales se da cuenta sobre la recepción del expediente en que se actúa.

2. Los acuerdos elaborados por la Presidencia, por los que se forman, registran y turnan a esta Ponencia, el expediente al rubro indicado.

Con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1, incisos a) al h); 317, numeral 1, inciso d); 325, numeral 1; 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5; 365, numeral 1, inciso a); y 366, numeral 1, inciso g), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I, V, y XX; 31, 32 fracciones III, IV y XXIX, 103, numeral 1; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. **Recepción.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JDC-43/2021**, por lo que se agrega a los autos las constancias mencionadas en la cuenta.

2. **Autor.** Se reconoce **legitimación** de forma única, en su calidad de ciudadana a Xóchitl Itzel Flores Olave.

Por lo que hace a la calidad con la que se ostenta la ciudadana, se estima necesario analizarla en la resolución de fondo respectiva, toda vez que la acreditación del carácter de militante o aspirante o precandidato versa sobre el presupuesto procesal relativo a la legitimación en la causa, es por ello, que el momento idóneo para su estudio resulta ser en la emisión de la sentencia del presente asunto.

Por consiguiente, se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en calle Juan Escutia, número 1140-A, colonia Infonavit Insurgentes de esta ciudad, autorizando a Luis Antonio Alvarado Martínez, Alonso Méndez y Carlos Galaviz para recibir notificaciones a su nombre.

3. **Autoridades Responsables.** En atención a que los informes circunstanciados, remitidos por la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Encuestas, ambas del partido MORENA, se encuentran en apego a derecho, se les tienen por cumplidas las obligaciones que les impone la Ley Electoral del Estado.

4. **Admisión.** Toda vez que el escrito de impugnación cumple con los requisitos generales que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, **se admite** el Juicio para la Protección de los Derechos



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

Políticos y Electorales de la Ciudadanía en contra del resultado definitivo de la encuesta realizada en el proceso interno de selección de precandidato a presidente municipal del ayuntamiento de Ciudad Juárez.

5. Instrucción. En vista de lo anterior, **se declara abierto el periodo de instrucción** para los efectos legales conducentes.

6. Pruebas ofrecidas por la parte actora. Ténganse por presentadas y admitidas las pruebas documentales privadas siguientes:

a) Consistente en copia simple de la convocatoria publicada por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, para participar en los procedimientos internos de la selección de candidatos al cargo de miembros de ayuntamientos en diversas entidades federativas, entre ellas, el Estado de Chihuahua.

b) Consistente en copia simple de la nota publicada en *El Diario de Juárez*, el cuatro de marzo, intitulada "Presentan a Pérez Cuéllar como candidato de Morena a la alcaldía"

c) Consistente en copia simple de la nota publicada en *El Diario de Juárez*, el veinticinco de febrero, intitulada "Morena ganará en Chihuahua"

d) Consistente en copia del registro a nombre de Xóchitl Itzel Flores Olave a la Presidencia Municipal.

7. Requerimiento. Con fundamento en los artículos 324, numeral 1 y 331, numeral 8, de la Ley Electoral del Estado; así como 27, fracción V y 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y en atención a que se considera necesario para la adecuada sustanciación de los expedientes en que se actúa, **requiérase** al partido Morena, a través de su Comité Ejecutivo Estatal, para que, dentro de las **setenta y dos horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe y remita la siguiente información Respecto a Xóchitl Itzel Flores Olave:

- a) Si se encuentra registrada como militante de ese partido político.
- b) Si se registró en un proceso interno del partido como aspirante a alguna precandidatura o candidatura para contender en el presente proceso electoral en el municipio de Juárez, Chihuahua.
- c) En caso de respuesta afirmativa; si se aprobó la solicitud y en que calidad.
- d) Se remita Convocatoria publicada para presidente municipal en el municipio de Juárez, Chihuahua, así como los ajustes de esta.
- e) Remita relación de los registros aprobados de precandidatos por el partido Morena para el cargo de presidente municipal en el municipio de Juárez, Chihuahua.

Lo anterior, **bajo apercibimiento** de que, en caso de no cumplir con el requerimiento, le será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General